



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yunguyo, 30 de mayo de 2024.

OFICIO N° 0057-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y/PAD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

Lic. EDGAR DAVID ESCOBAR GINEZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

4F 30 MAY 2024

ASUNTO : PONE DE CONOCIMIENTO LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0630-2024-UGEL-Y, QUE DISPONE LEVANTAR MEDIDA DE SEPARACIÓN PREVENTIVA, PARA SU REGISTRO.

DIRECCIONAL N° 0373
HORA: 3:04 pm FIRMA:

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 12880-2023

De mi consideración:

Tengo a bien de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, a su vez manifestarle que, mediante documento de referencia, obran en copias certificadas los actuados de la CARPETA FISCAL 472-2023, siendo así, mediante Disposición Fiscal N° 03-2024-FPPY-DFI-MP-YUNGUYO, de fecha 17 de abril de 2024, ha dispuesto NO FORMALIZAR LA INVESTIGACION PREPARATORIA, la investigación seguido en contra de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES por la presunta comisión del delito Contra la Libertad, en la modalidad de Violación de la Libertad Sexual, en su forma de TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS SIN CONSENTIMIENTO - AGRAVADO POR LA EDAD DE LA VICTIMA, tipificado en el primer párrafo del art. 176°, concordante con su tercer párrafo como agravante, todo del Código Penal, y en agravio de LA MENOR DE INICIALES C.C.C.C. (14) REPRESENTADA POR SU MADRE GUILLERMINA CAHUAYA ZEGALES. Disponiéndose el ARCHIVO DEFINITIVO. Asimismo, mediante PROVIDENCIA FISCAL S/N, de fecha 29 de abril de 2024, ha dispuesto declarar CONSENTIDA. Y, conforme lo establece el numeral 7.3 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29988, esta entidad mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 630-2024-UGEL-Y, dispone SE LEVANTE LA MEDIDA DE SEPARACIÓN PREVENTIVA impuesta en contra del Prof. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES, por haber culminado la investigación fiscal, con la disposición de archivamiento, para lo cual se le comunica la medida adoptada, debiendo tomarse las acciones correspondientes.

Se adjunta copia de la Resolución Directoral N° 630-2024-UGEL-Y, y la notificación al administrado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mis consideraciones, en espera de su atención, quedo de usted.

Atentamente,

Abg. CRISTIAN ALCIDES QUISPE JAPURA
CAP N° 6441
ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS
UGEL YUNGUYO

CAQJ/EPAD
C.c.:
Archivo.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0630 -2024-UGEL-Y

Yunguyo, 27 MAY 2024

VISTO: El INFORME N° 0014-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y/PAD, de fecha 20 de mayo de 2024, firmado con Expediente Administrativo N° 6272-2024, que recomienda levantar la medida de separación preventiva impuesta en contra del Prof. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES; por los hechos precedentes en la autógrafa adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias. Asimismo, la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, tiene la función de decidir, ejecutar, y garantizar con equidad y justicia, la solución de procedimientos administrativos, en observancia de los principios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, prescribe el objeto y alcances de la ley: "La presente Ley tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos".

Que, mediante expediente N° 12880, de fecha 23 de noviembre de 2023, se ha tomado conocimiento del Oficio N° 238-2023/ME-DREP-UGEL-DIES"MB"-Y, poniéndose a disposición de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, respecto de la denuncia interpuesta en contra del Profesor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES, por la presunta comisión del delito contra la libertad, en su modalidad de violación de la libertad sexual, en su forma de tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores, en el presente caso, en agravio de la menor de iniciales C.C.C.C. (14). Al respecto, la Dirección de la Institución Educativa Secundaria Micaela Bastidas, ha emitido la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 088-2023-DIES."MB"-Y, de fecha 23 de noviembre de 2023, y mediante Oficio N° 249-2023/ME-DREP-UGEL-DIES"MB"-Y, de fecha 05 de diciembre de 2023, se ha emitido RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 090-2023-DIES."MB"-Y, de fecha 30 de noviembre de 2023, adoptándose la medida de separación preventiva del profesor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES, hasta que culmine el procedimiento administrativo y la investigación policial o fiscal o el proceso judicial que haya generado la denuncia interpuesta.

ha sido declarado consentida, conforme lo establece el numeral 7.3 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29988.

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 043-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29988 "Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal", modificado por Decreto de Urgencia N° 019-2019, el Reglamento de la Ley N° 29988 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- LEVANTAR LA MEDIDA DE SEPARACIÓN PREVENTIVA impuesta en contra del Prof. **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES**, identificado con DNI N° 40570943, docente del nivel secundaria de la Institución Educativa Secundaria "Micaela Bastidas" de Yunguyo, por haber culminado la investigación fiscal, con la disposición de **archivamiento**, la misma que ha sido declarado consentida, conforme lo establece el numeral 7.3 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29988; concluyéndose los efectos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 090-2023-DIES"MB-Y", de fecha 30 de noviembre de 2023, expedido por la Dirección de la Institución Educativa Secundaria "Micaela Bastidas" de Yunguyo que resolvió adoptar la medida de separación preventiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se notifique a los interesados con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Área de Recursos Humanos o al que haga sus veces y al Equipo de Escalafón de la UGEL Yunguyo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

ECR/DUGELY
CAQ/JE-PAD/ST-CPPADD
YUNGUYO
C.c. archivo



LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Rosario Roxana de la Riva Valle
ROSARIO ROXANA DE LA RIVA VALLE
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO
UE. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Puno

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



NOTIFICACIÓN N.º 010-2024-GRP-DREP-UGEL-Y

SEÑOR: PROFESOR CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES

DIRECCION DOMICILIARIA: DOMICILIO LABORAL: UGEL YUNGUYO

DOMICILIO REAL : Jr. Grau 729 - Yunguyo

CORREO ELECTRÓNICO: karlitas.235@hotmail.com; CELULAR N.º: 951341332

TEXTO ÍNTEGRO DEL ACTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO SU MOTIVACION:

Por el presente acto se le pone en conocimiento la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0630-2024-UGEL-Y, QUE RESUELVE LEVANTAR LA MEDIDA DE SEPARACION PREVENTIVA, de fecha 27 de mayo de 2024, cuyo texto íntegro y motivación se adjunta a la presente en folios dos (02), anverso y reverso (conteniendo tres (03) páginas).

LA IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DENTRO DEL CUAL HAYA SIDO DICTADA:

Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Ley N° 29944 y Ley N° 29988.

LA AUTORIDAD E INSTITUCION DEL CUAL PROCEDE EL ACTO Y SU DIRECCIÓN:

TITULAR DE LA UGEL YUNGUYO, con dirección en el Jr. Independencia N.º 1034 Yunguyo-Yunguyo-Puno.

FECHA DE VIGENCIA DEL ACTO NOTIFICADO:

De acuerdo a Lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA:

NO APLICA

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Inimpugnable

ÓRGANO ANTE EL QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EL DESCARGO:

NO APLICA

PLAZO DE INTERPOSICION DEL RECURSO:

NO APLICA

FIRMA

DNI

Persona que recibe la notificación

Vínculo con la persona a notificar

Fecha y hora de notificación

40540943

Carlos Alberto Rodriguez Benavides

28/05/2024 8:40 a.m.



NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR (A)

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UGEL YUNGUYO

BACH. ROSARIO ROZANA DE LA RIVA VALLE
NOTIFICADOR DE LA OFICINA DE TRAMITE
DOCUMENTARIO

N.º 308 EDUCACION YUNGUYO